



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0308 -2011 – MPC

Cusco, 01 SET. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6 en concordancia con el numeral 17 del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 043-2011-MPC de fecha 3 de enero de 2011, se designó al arquitecto **DILEAM AMIR USCAMAYTA LOAYZA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

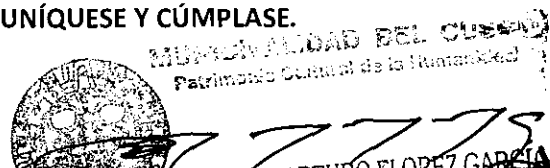
ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del arquitecto **DILEAM AMIR USCAMAYTA LOAYZA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, de la Municipalidad Provincial del Cusco, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a cargo de la Gerencia conferida;

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. WILLIAM MANTEL QUINJAL FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LOIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE